GRUPO EDUCATIVO AULA MODERNA S.A.S
NIT 901.283.213
CARRERA 97 B 64 AE 44 INTERIOR 101
Tel: 3014755448
Medellín - Colombia
aulamoderna2017@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. AMGE-4

Señores	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA		
NIT	890.980.150-1	**Teléfono**	(604) 4600590
Dirección	CR 64 50 32	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2021-09-18	2021-10-03

Ítem	Código	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PLEOJL01	Talleres de Promoción de Lectura, Escritura y Oralidad	Talleres de Promoción de Lectura, Escritura y Oralidad	1.00	4,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuatro millones de pesos m/cte

Total Bruto	4,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	4,000,000.00

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-10-03 por $ 4,000,000.00

Observaciones:
Abono del CONTRATO No. 2021-0604 para la Fiesta del Libro y La Cultura 2021.
Promoción de Lectura, Escritura y Oralidad, Jardín de lectura viva.

Consignar o Transferir a la cuenta de Ahorros Bancolombia 58000001904 a nombre del Grupo Educativo Aula Moderna S.A.S.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764012634621 aprobado en 20210424 prefijo AMGE desde el número 1 al 100 Vigencia: 12 Meses Meses**
- Actividad Económica 8559 Otros tipos de educación n.c.p. Tarifa

MEDELLÍN 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

GRUPO EDUCATIVO AULA MODERNA

PROPUESTA FIESTA DEL LIBRO Y LA CULTURA 2021

Título de la propuesta: Expedición literaria hacia el País de Oz.

Tema central de la propuesta: comprensión de Mago de Oz desde la experiencia, la lúdica y las artes.

Objetivo general de la propuesta: generar un ambiente literario con temática de El Mago de Oz, para abordar esta historia desde sus tópicos, personajes y estéticas a través de una propuesta experiencial, amena y artística.

Reseña Corta: Había una vez una pequeña niña, cuya casa fue arrastrada por los fuertes vientos hacia una tierra fantástica. Allí vivió experiencias fabulosas e hizo amigos inolvidables. ¿Quieres saber de qué se trata? Emprende con nosotros este maravilloso viaje ¡Pero cuidado! Con muchas sorpresas te podrás encontrar.

Descripción: en primer lugar, el espacio de la carpa evocará la magia del País de Oz y de la Ciudad Esmeralda, con sus rincones fantásticos, sus personajes y sus imágenes icónicas, a través de una escenografía y un montaje pensado completamente para invitar a los participantes a la magia. Este espacio estará diseñado para ejecutar cuatro talleres:

1. Expedición literaria hacia el País de Oz.
2. Emprender el viaje a Ciudad Esmeralda: un camino de transformación.
3. ¿Un gobierno farsante? El engaño de la ciudad Esmeralda.
4. De brujas y heroínas: mujeres fantásticas en Mago de Oz.

La carpa tendrá varias estaciones, a manera de carrusel, que evocarán diferentes parajes de Mago de Oz. Estas estaciones representarán algunos capítulos y personajes del libro. Los talleres serán a modo de juego pasando por estas estaciones. El objetivo, mediante la ficción, será llegar a la Ciudad Esmeralda. Cada persona que ingrese a la carpa irá recopilando en estas estaciones las piezas de un rompecabezas dependiendo de cada taller y actividad planteada.

La intención es que al finalizar cada taller los participantes lleguen a la estación de la Ciudad Esmeralda, donde habrá una breve lectura en voz alta de un pasaje del libro en el cual narran el encuentro con Oz y se reunirá la última pieza del rompecabezas, formando una de las figuras que representan al mago de Oz. Hacia el final, cada participante habrá recolectado todas las piezas del rompecabezas. De esta manera, lograremos dar a conocer algunos sucesos y pasajes de la obra como invitación o acercamiento a esta obra de la literatura universal.

Se propone un espacio experiencial, lúdico y recreativo para todos los talleres, donde se pretende implementar analogías, intertextualidad, cuentos, música, juegos, actividades

creativas, todo acompañado de elementos narrativos y literarios acerca de la obra invitada, teniendo la intención de motivar y despertar el interés del participante hacia una aventura en cada taller. Cada espacio tendrá retos, discusiones y problemáticas que generen un ambiente de crítica hacia lo planteado por el autor.

En el piso de la carpa habrá una brújula impresa, que señala los cuatro puntos cardinales donde habitan las brujas. Se contará además con biblioteca que contenga libros alusivos a la temática, como espacio literario para sensibilizar a la necesidad de contar siempre con una biblioteca en cada espacio de nuestras vidas.

La carpa del Grupo Educativo Aula Moderna se caracteriza además por fomentar la inclusión con los participantes, permitiendo la participación de niños, jóvenes, adultos y población con necesidades educativas, acompañadas de un profesional educativo o interpretes de señas colombianas en caso de ser necesaria.

La presente propuesta tendrá 80 talleres de promoción de lectura aproximadamente de 45 minutos cada uno, distribuidos en los 10 días de la Fiesta del Libro y la Cultura de manera aleatoria con el fin de proponer actividades diferentes en cada hora y que el publico perciba talleres diferentes.

El personal definido como talleristas serán personas profesionales en la educación y el arte, como docentes, interpretes, músicos y demás personal necesario para la ejecución de esta.

Costo total del Servicio Educativo: $8.000.000 (Ocho millones de pesos) para 80 talleres.

Destinados para la obra de mano calificada de: talleristas, docentes, artistas, músicos y desarrolladores de contenido. Además, para vestuario necesario, maquillaje, montaje de escenografía y la adquisición de algunos instrumentos musicales para el desarrollo de algunos talleres.

Para el apoyo de material fungible necesario para cada taller, transporte, alimentación y gastos de seguridad social necesarios.

Cordialmente,



Andrés Felipe Vega Martinez

C.C. 1039458138 de Sabaneta - Antioquia

Representante Legal G.E.A.M.

Medellín 10 de septiembre de 2021

A QUIEN INTERESE

En calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPO EDUCATIVO AULA MODERNA S.A.S.**, con el **NIT 901283213-4** y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos de la Ley 789 de 2002 certifico que:

La sociedad **GRUPO EDUCATIVO AULA MODERNA S.A.S.**, se encuentra a paz y salvo hasta la fecha de los aportes a los sistemas de salud, riesgos y profesionales, pensionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Cordialmente,



Andrés Felipe Vega Martinez

C.C. 1039458138 de Sabaneta - Antioquia

Representante Legal G.E.A.M.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14751737043

(415)7707212489984(8020) 000001475173704 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 8 3 2 1 3	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO EDUCATIVO AULA MODERNA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 97 B 64 A E 44 IN 101

42. Correo electrónico aulamoderna2017@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 4 3 5 1 1 6	3 0 1 4 7 5 5 4 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 1 9 0 5 0 3	8 5 6 0	2 0 1 9 0 5 0 3	8 5 5 3 /		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 10 / 14 : 17: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VEGA MARTINEZ ANDRES FELIPE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14751737043

(415)7707212489984(8020) **000001475173704 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 8 3 2 1 3	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 5 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 5 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 4 7 1 9 7 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 5 0 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 5 0 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14751737043

(415)7707212489984(8020) **000001475173704 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 8 3 2 1 3	4	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 5 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 9 4 5 8 1 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VEGA	MARTINEZ	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 5 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 1 6 7 1 6 2 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOLANO	ORTIZ	CAROLINA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

martes, 07 de septiembre de 2021

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que GRUPO EDUCATIVO AULA MODERNA SAS identificado (a) con NIT 901283213 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA DE AHORROS	58000001904	06/04/2021	ACTIVA

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
***Importante**: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno
Gerente Estrategia Canal Telefónico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

CONTRATO Nº. 2021-0604 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATISTA: GRUPO EDUCATIVO AULA MODERNA S.A.S.

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la creación y ejecución de talleres de promoción a la lectura, escritura y oralidad, para la 15ª Fiesta del Libro y la Cultura de la ciudad de Medellín, en el marco de la Zona de Jardín Lectura Viva.

VALOR: Ocho millones de pesos m/l. ($8'000.000), exentos de IVA.

DURACIÓN: Desde la firma del acta de inicio, hasta el 8 de octubre de 2021.

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.157.499 de Medellín, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Municipio de Medellín, en su carácter de Directora General, en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por las contenidas en los actos de nombramiento y/o posesión, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y de otra, **ANDRÉS FELIPE VEGA MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.039.458.138, en su calidad de Representante Legal, y por tanto, quien actúa en nombre y representación legal de **GRUPO EDUCATIVO AULA MODERNA S.A.S.** con **NIT 901.283.213-4**, entidad constituida por Documento Privado del 03 de mayo de 2019 de la accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 14 de mayo de 2019 bajo el número 14678 del libro IX del registro mercantil, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen, incluida las materias pertinentes de la legislación civil y comercial y, en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

2. Igualmente, la misión institucional dicta que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

3. La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

4. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina adopta su plataforma estratégica con la implementación de su plan estratégico 2018-2024 “Un puente entre tiempos”, y viene operando con todos sus elementos constitutivos. Todos estos elementos son pieza fundamental del nuevo esquema estratégico institucional y requieren consolidación, fortalecimiento y permanente monitoreo, para dar garantía y continuidad en la ruta de la mejora según el plan de trabajo adoptado por la Biblioteca en su proceso de reforma.

5. Con la transformación física y de su estructura organizacional, para la BPP, se hace necesario de igual forma la sostenibilidad, de su infraestructura como de sus planes, programas y proyectos; y es allí donde la gestión de alianzas y proyectos cobra importancia vital y esta se materializa a través de convenios o contratos interadministrativos con el Municipio de Medellín y sus entes descentralizados; ejecutando proyectos articulados a las líneas estratégicas y que potencializan el quehacer misional, procurando la generación de recursos y experiencia en la gestión técnica y administrativa de proyectos culturales con proyección de ciudad.

6. Los Eventos del Libro son un proyecto de la Alcaldía de Medellín, que responde al Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad, que desde el año 2017 viene siendo gestionado por la Biblioteca Pública Piloto; a través del cual se fomenta y promueve la lectura, así como el arte y la cultura para generar espacios de encuentro y convivencia alrededor del libro; además de la activación económica de distintos sectores de la economía y en especial la del sector librero y cultural que se materializa en la realización de sus tres grandes encuentros ciudadanos, Feria popular del libro “Días del libro”, Parada juvenil de la lectura y la Fiesta del libro y cultura, y los demás eventos relacionados celebrados en el marco del proyecto.

7. Para el desarrollo del objeto y el cumplimiento de la misión y demás directrices estratégicas, nos apoyamos en el contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y proyectos que ésta ejecute. Estos contratos solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, circunstancias presentes en esta contratación, toda vez que, en la planta de personal de la Biblioteca, no se tiene personal disponible con este perfil y experticia, para cumplir con el rol que se pretende contratar, para la realización de estas actividades o que estando el cargo creado o rol contratista en la biblioteca, debido a la alta demanda de necesidades se requiere contratar el apoyo.

8. La legalización de dichos contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se encuentra avalada en el marco de la suscripción de Contrato Interadministrativo No. 4600089713 de 2021, suscrito el 25 de febrero de 2021, entre la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, cuyo objeto es *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para realizar actividades de PCLEO a través de la gestión integral de la Casa de la Literatura y los Eventos del Libro”*.

9. La 15ª Fiesta del Libro y la Cultura será un evento que brindará una oferta amplia y dinámica de actividades de promoción de lectura, escritura y oralidad. Por lo tanto, para el cumplimiento de esta meta, se requiere apoyo en la planeación, diseño metodológico, ejecución y evaluación de talleres y contenidos para nutrir la programación que se ofertará a la ciudadanía de forma presencial. Los talleres y contenidos harán parte de la Zona de Jardín Lectura Viva y serán un escenario para promover el disfrute de las letras y las historias en familia.

10. De acuerdo con lo inmediatamente anterior, es necesario contar con profesionales, tecnólogos, técnicos de diferentes áreas del conocimiento y/o entidades con o sin personería jurídica, colectivos, grupos conformados o personas naturales con experiencia en fomento de lectura, escritura y oralidad o áreas afines a la literatura y cultura, que apoyen el proceso de planeación y ejecución de dicha oferta institucional, por lo cual, se hace precisa la contratación de “Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la creación y ejecución de talleres de promoción a la lectura, escritura y oralidad para la 15ª Fiesta del Libro y la Cultura de la ciudad de Medellín, en el marco de la Zona de Jardín Lectura Viva”.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

11. En virtud del inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia expresa que para la presente contratación no se requiere obtener previamente varias ofertas, por lo tanto, la selección de la persona idónea se realizó de manera directa y/o con fundamento a lo establecido en el manual de contratación para este tipo de contrataciones.

12. El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, circunstancias presentes en esta contratación. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, inciso segundo señala que: *"…Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"*.

CONSTANCIA DE IDONEIDAD: Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se contratará bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. La persona natural y/o jurídica se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, lo anterior una vez verificada la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar, con los documentos precontractuales aportados por el futuro prestador de servicios, y los consultados por la Entidad.

Por lo anterior, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: prestación de servicios de apoyo a la gestión para la creación y ejecución de talleres de promoción a la lectura, escritura y oralidad, para la 15ª Fiesta del Libro y la Cultura de la ciudad de Medellín, en el marco de la Zona de Jardín Lectura Viva.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por quien sea designado por la Dirección General, en todo caso se reserva la potestad de hacer designación en cualquier momento, el supervisor y/o interventor, deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto contractual, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en virtud del contrato se obliga a:

1. Ejecución del número de talleres contratados a la hora y con el contenido entregado en la propuesta; y en todo caso cumplirá, con las especificaciones contenidas en la Ficha de especificaciones técnicas del servicio a contratar, del documento de Estudios previos.
 Producto: entrega de formatos de asistencia debidamente diligenciados y en el tiempo pactado.
2. Asistencia a todas las reuniones de planeación antes del evento.
 Producto: informe de gestión con la relación de las reuniones y recomendaciones recibidas previas y durante el evento.
3. Entrega de informe final de ejecución de los talleres.
 Producto: informe de gestión con la descripción de las actividades realizadas en el marco del contrato, esto es, descripción de los talleres realizados (precisando el número), metodología empleada, público objetivo del taller, número de participantes, fortalezas y dificultades. El informe se debe soportar de igual forma con el registro fotográfico correspondiente y demás registros que soporten el cumplimiento de las actividades.
4. Cumplir con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con la normativa vigente, por su propia cuenta y riesgo.
 Producto: soporte de pago de seguridad social.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

5. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización de éste. Solo podrá suministrar información a terceros cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana lo haya autorizado.
6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, con autonomía profesional y administrativa, en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las condiciones de especificidad, características profesionales y/o de apoyo a la gestión, cantidad, calidad y cumplimiento consignados en el contrato.
7. Dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 2.2.4.2.2.16 de la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Presentar un informe que describa las actividades desarrolladas, porcentajes de ejecución y compromisos pendientes.
 Producto: informe de ejecución contractual, con su respectivo seguimiento y verificación del producto.
9. Aplicar protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 666 de 2020, adoptado por la BPP para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 y todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Pública Piloto.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión y/o interventoría oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: ocho millones de pesos m/l. ($8’000.000), exentos de IVA.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: dos (2) pagos, cada uno por la suma de cuatro millones de pesos m/l. ($4’000.000), exentos de IVA; el primero contra entrega de la Propuesta con la planeación de los talleres a realizar; y el segundo previa entrega de Informe de actividades de ejecución contractual. Cada pago, además, previa entrega de informe de actividades del objeto contractual, recibo a satisfacción por parte de la interventoría / supervisión del contrato, y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluida la Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes Parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES APLICABLES: al presente contrato le serán aplicables las retenciones que correspondan de conformidad con la normativa tributaria vigente y los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia. Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a LA BIBLIOTECA oportunamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: desde la firma del acta de inicio, hasta el 8 de octubre de 2021.

PARÁGRAFO: en todo caso, la fecha de terminación de este contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: en la ciudad de Medellín y/o en el sitio indicado por la interventoría / supervisión.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: la entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios ocasionados por éste, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, mediante el procedimiento preceptuado por el articulo artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara y se compromete bajo la gravedad de juramento que: A). No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes complementarias para suscribir el presente contrato. B) Apoya la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. C) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios, servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. D) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Contrato. E) Revelar la información que sobre el Contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. F) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°422 del 1° de septiembre de 2021, expedido por el área de Presupuesto de LA BIBLIOTECA, con cargo al rubro presupuestal 23202020090103 - Servicios para la comunidad, sociales y personales, del Presupuesto general de la Biblioteca.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: en el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: cualquier tecnología, derechos de propiedad intelectual e industrial, documentación e información desarrollados como consecuencia de la ejecución del contrato, serán propiedad del CONTRATANTE. Los modelos, marcas de productos, patentes de invención, muestras, prototipos, planos, diseños, plantillas, documentación, instrucción o know-how técnico o tecnológico, operativo o de organización y funcionamiento, métodos y sistemas y, en general, todo material susceptible de ser propiedad intelectual o industrial propiedad, que EL CONTRATISTA desarrolle como consecuencia de la ejecución del presente contrato se entenderán como de propiedad exclusiva del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA garantizará al CONTRATANTE que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, no

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de autor o cualesquiera otros derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de un tercero. Será obligación DEL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE si este resultase denunciado por infringir derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros o derechos de autor, como consecuencia del contrato, por lo cual EL CONTRATISTA deberá hacerse cargo de todos y cada uno de los costos que se produzcan por la defensa del CONTRATANTE, así como de las cantidades que se vea obligado a pagar por tal motivo.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su registro presupuestal; luego de lo cual, podrá comenzar su ejecución con la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio la ciudad de Medellín.

El presente documento se integra y tendrá la fecha de suscripción y publicación del contrato creado en SECOP II, para constancia firman:

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME
Directora General
Biblioteca Pública Piloto

ANDRÉS FELIPE VEGA MARTÍNEZ
Representante Legal
EL CONTRATISTA

Proyectó: Constanza Zuluaga Santamaría - Abogada Contratista

Revisó: Mónica María Ocampo Restrepo - Secretaria General

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 2021-0604

ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y GRUPO EDUCATIVO AULA MODERNA S.A.S.

El **17 de septiembre de 2021** se reunieron se reunieron CLARA MARCELA SERNA VASCO en su condición de Directora de Interventoría de la empresa Interventora - **INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S**. con **NIT 900.431.030-5**, actuando como Interventora, y ANDRÉS FELIPE VEGA MARTÍNEZ en su calidad de Representante Legal y por tanto, actuando en nombre y representación legal de **GRUPO EDUCATIVO AULA MODERNA S.A.S.** con **NIT 901.283.213-4**, actuando como Contratista, y acordaron iniciar la ejecución del plazo pactado, y dar comienzo al contrato, el cual para todos los efectos inicia en la fecha mencionada.

Observaciones adicionales:

- Se hace entrega formal de los siguientes documentos: ejemplar de contrato y la presente acta de inicio debidamente suscritos.
- Se le da claridad en cuanto al objeto, plazo del contrato, obligaciones pactadas, y demás determinaciones establecidas en el clausulado contractual.
- Se le especifican las actividades de Interventoría / Supervisión que implica su suscripción, las cuales estarán guiadas por el Manual de Interventoría / Supervisión de la Entidad contratante.
- Reiteración de obligación en el pago de seguridad social integral, y responsabilidad de reporte de accidentes en caso de tener alguna novedad, ante su administradora de riesgos laborales.

CLARA MARCELA SERNA VASCO
C.C. 43.985.682
Directora de Interventoría
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES NISSI SAS
Firma Interventora

ANDRÉS FELIPE VEGA MARTÍNEZ
C.C. 1.039.458.138
Representante Legal
GRUPO EDUCATIVO AULA MODERNA S.A.S.
Contratista

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín